COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO Nº 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 5

CONTRATO N° 62

LAS AMERICAS S.R.L.

LCO Nº 08

"ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES VARIOS"

ID Nº 396.902

LEY Nº 5.386/DECRETO Nº 2.992

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

TELÉFONO: UOC Nº 05 – 750.369

2021

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CENTRO FINANCIERO Nº 5
DIRECCION
COMANDO LOGISTICO

Dirección del Serv. de Sanidad de las FFAA
Dirección de Administración y Finanzas
REPUBLICA DEL PARAGUAY

JUAN RAMIREZ GÓMEZ
Cnel DCEM - Director de Administración y Finanzas

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO N° 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 5

CONTRATO Nº 62 /2021

PARA LA "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES VARIOS" EN LA MODALIDAD DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 08/21 - ID N° 396.902.-

LA CONTRATANTE, **COMANDO LOGISTICO- UOC Nº 5 con RUC Nº 80000181-8** ,con domicilio en la Ruta Transchaco Km 13,5, de la ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay - Telefax **N° 750-369**, representada en este acto por el Señor Director del Centro Financiero Nº 5, conforme a la Resolución Nº de fecha de junio de 2021, en la cual se autoriza a firmar Contratos al **CNEL DCEM LUIS OSMAR HERMOSILLA PINEDA,** con Cedula de Identidad **Nº 1.547.173,** por una parte y por la otra, la firma **LAS AMERICAS S.R.L.,** RUC N° 80025373-6 domiciliada en la calle Avda. Mcal. Francisco Solano López, km 8,5 súper carretera (Ciudad del Este), Teléfono N° (061) 578408/0984 23700 **(correo electrónico licitaciones@lasamericas.com.py/lasamericas@lasamericas.com.py**), representado en este acto por el Sr. **GUILLERMO MERELES CASCO** (**Representante Legal**), con Cédula de Identidad N° 1.249.591, denominado en adelante El **PROVEEDOR**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO** correspondiente a la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 08/21 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES VARIOS" - ID Nº 396.902 detallados en la Cláusula Primera y definidos en las especificaciones técnicas correspondientes.**--

1. CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

1.1. El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR,** con relación a la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 08/21 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES VARIOS" - ID Nº 396.902,** para el **COMANDO LOGÍSTICO** y unidades componentes que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.----------

2. CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

2.1. Los documentos que forman parte integral del presente contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) La Oferta del Proveedor;
(d) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

3. CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. Art. 37 inc. a, de la Ley N° 2051/03.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	Prog.	Unidad Responsable	RUC N°	O.G	F.F.	Proy	O.F.	Dpto.	Monto Total
2021	1.1.55	CENTRO FINANCIERO N° 5	80048654-4	541	30	00	0.3	11	9.242.500
2021	1.1.56	COMLOG	800000181-8	541	30	00	0.3	99	20.199.000
2021	1.1.61	DISERSANFA	80001179-1	541	30	00	0.1	99	3.950.000
									33.391.500

Dirección del Serv. de Sanidad de las F.A.A. de la Nación
Dirección de Administración y Finanzas

JUAN RAMIREZ GÓMEZ
Cnel. DCEM Director de Administración y Finanzas

4.1. El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 08/21 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES VARIOS" - ID Nº 396.902,** convocado por el COMANDO LOGISTICO - UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 5 y adjudicada por Resolución Nº 419 de fecha de 3 de junio del 2.021.-

5. CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 inc. c, Ley N° 2051/03).

						LAS AMERICAS S.R.L.				UNIDAD AFECTADA
Item	Codigo Catalogo	Descripción del Bien	Especificación tecnica	MODELO/IMAGEN	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total	
6	56101504-003	Silla Interlocutora	Sillón Interlocutor tipo trineo: acolchada con cuerina negra sin rueditas negro estructura metálica cromado Tipo: Asiento y respaldo de forma única, estructura de resina de poliester y fibra de vidrio, acolchados en espuma de poliuretano expandido, terminación simil cuero negro. Patas estructura continua de tipo trapezoidal en de tubo de acero oval de 50 mm como minimo cromado. Regatones fijos de poliamida.		7	EXHIMUEBLES	PARAGUAY	321.000	2.247.000	COMLOG
7	56101504-007	Silla giratoria	Asiento De 40 cm x 40 cm como minimo. Con base giratoria de 5 puntas, ruedas dobles., respaldo medio ergonómico, sistema de amortiguación, respaldo reclinable, con regulación manual, con apoya brazo de plástico. Respaldo independiente (de 40 cm x 35 cm como minimo). Tapizado En cuerina color negro, sobre espuma de poliuretano inyectado de 35 de densidad o superior, estos se deben fijar con tornillos a una madera interna. Estructura de caño metálico de 20 mm x 20 mm o circular o de 15 mm x 30 mm como minimo. Terminación Pintura de fondo anticorrosivo y pintura epodica negra mate.		8	EXHIMUEBLES	PARAGUAY	695.000	5.560.000	COMLOG
19	56101507-002	Juego de living	Juego de sofá simil cuero, compuesto por dos unidades de sofá de dos cuerpos cada uno, con puestta ratonera, con mesa ratonera de madera entera de 0,80 cm de largo x 0,50 cm de ancho x 0,50 cm de alto como minimo.		1	EXHIMUEBLES	PARAGUAY	2.480.000	2.480.000	COMLOG
18	56101519-003	Mesa de metal para 6 personas	Mesas con base metalica, tapa de melanina forrado de 25 mm de espesor como minimo con formica en color, a elección de la convocante de las siguientes dimensiones: largo 1,50 cm como minimo, ancho 80 cm como minimo y alto 80 cm como minimo para 6 personas, para reuniones		1	LAS AMERICAS	PARAGUAY	900.000	900.000	COMLOG
19	56101519-003	Mesa de metal para 8 personas	Mesas con base metálica, Mesas de formica con base metálica, tapa de melamina forrado de 25 mm de espesor como minimo con formica en color, a elección de la convocante de las siguientes dimensiones: de largo 210 cm como minimo, ancho 90 cm como minimo y alto 80 cm como minimo para 8 personas, para reuniones.		2	LAS AMERICAS	PARAGUAY	1.041.000	2.082.000	COMLOG
21	56101519-007	Mesa de material mixto - Mesa de Apoyo	Mesas de apoyo 0,40 x 0,80 x 0,80 m como minimo, mesadas de acero inoxidable, patas metálicas y ruedas inferiores.-	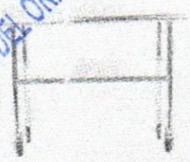	4	LAS AMERICAS	PARAGUAY	1.732.500	6.930.000	COMLOG
23	56101519-007	Mesa de material mixto - mesa lisa con bacha	Mesa lisa con bacha construida en acero inoxidable de 1,25mm y respaldo de acero inoxidable de 100mm , base con patas de caño redondo de acero inoxidable de 38mm de diámetro y 1.2mm de espesor estante inferior en acero inoxidable de1mm espesor. Regatones regulables para nivelación. Una Bacha de 600x500x300mm .Medidas según planos a realizar son de 1,20 x 0, 70 x 0, 85 como minimo.		1	LAS AMERICAS	PARAGUAY	2.962.500	2.962.500	CF N°5
26	56101519-003	Mesa de metal	Mesas bases metalicas para peluquería, estructura metalica, mesada de terciada, multilaminada revestida con plastico rugoso antideslizante, estante inferior de malla industrial, porta suero, terminación con pintura sintética, soporte superior con ganchos para sujeción. Dimensiones como minimo de 0,55 x 1, 10 x 0, 87 mts aproximadamente.-		2	LAS AMERICAS	PARAGUAY	590.000	1.180.000	CF N°5

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CENTRO FINANCIERO Nº 5
DIRECCION
COMANDO LOGISTICO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dirección del Serv. de Sanidad de las F.F.A.A.
Dirección de Administración y Finanzas
República del Paraguay

JUAN RAMIREZ GÓMEZ
TCNEL DCEM - Director de Administración y Finanzas

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO N° 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 5

27	56101519-007	Mesa de material mixto - mesa de trabajo	Mesas de trabajo de 0,80 x 2,00 x 0,80 m como mínimo de patas de metálicas y mesada de acero inoxidable, patas metálicas y ruedas.-	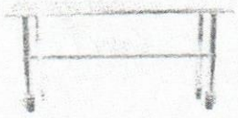	3	LAS AMERICAS	PARAGUAY	1.700.000	5.100.000
50	56112104-001	Sillon Ejecutivo	Asiento Con espuma anatómica en poliuretano de 70 mm como mínimo, de Terminación Pintura de fondo anticorrosivo y pintura epóxica negra mate. Base Giratoria, con cinco hasta, fabricada en tubo de acero, sistema de fijación de las ruedas conformado por dobles y reforzadas con soldaduras. Ruedas de doble giro, diámetro de la rueda 50 mm como mínimo, Eje central de acero, fijado en la base a través de anillos de presión conformado en acero. Medidas 0,60 cm. de alto, x 0.50 cm de ancho el respaldero. El asiento 0,50 cm. X 0,50 cm espesor, Densidad D55 como mínimo, Indeformable, Revestida con tejido sintético sin costura aparente. Respaldo Alto reclinable (mecanismo basculante), con espuma anatómica en poliuretano, de 70 mm como mínimo de espesor. Tapizado en simil cuero, color negro, sobre espuma de poliuretano inyectado de 70 mm como mínimo de densidad o superior, Manivela inyectada en aluminio con encastre para pistón de regulación de altura de la silla, en cualquier posición son comandarlas por una única palanca, localizada abajo del asiento.		5	EXHIMUEBLES	PARAGUAY	790.000	3.950.000
								Precio Total	33.391.500

CENTRO FINANCIERO Nº 5
Lugar de Entrega: Giraduría
Dirección: Ruta Transchaco KM 13/5 Mariano Roque Alonso
Teléfono: 750.369

COMANDO LOGISTICO
Lugar de Entrega: Giraduría
Dirección: Ruta Transchaco KM 13/5 Mariano Roque Alonso
Teléfono: 752.519

DISERSANFA
Lugar de Entrega: Giraduría
Dirección: Gral Diaz e/Don Bosco (Asunción)
Teléfono: 441.004

	Oferente	RUC N°	ITEMS N°	MONTO DE GUARANIES
1	LAS AMERICAS S.R.L.	80025373-6	6,7,10,18,19,21,23, 26, 27 y 50	33.391.500

OFERENTE	RUC N°	UNIDAD	ITEM N°	MONTO ADJUDICADO
LAS AMERICAS S.R.L	80025373-6	CF N° 5	23, 26 y 27	9.242.500
		COMLOG	6,7,10,18,19, y 21	20.199.000
		DISERSANFA	50	3.950.000
		Total		33.391.500

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

El monto total adjudicado de Gs.: **33.391.500.- (Guaraníes treinta y tres millones trescientos noventa y un mil quinientos).**----------

5.1. Los rubros para la presente **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 08/21 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES VARIOS" - ID Nº 396.902,** se encuentran expresamente previstos en el rubro: **540**; Subgrupo: 541 Adquisición de Muebles y Enseres; Objetos de Gasto: 541 (**Muebles y Enseres**) aprobado por el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021, que serán financiados por **FF 10 (Recursos del Tesoro)** y **FF 30 (Recursos Institucionales)**----------

5.2. Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro

JUAN RAMIREZ GÓMEZ
TGal UCEM - Director de Administración y Finanzas

5.3 Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el valor del Suministro, determinado sobre la base de las cantidades y precios que figuren en la planilla de precios fijados en la oferta del **PROVEEDOR,** que incluye todo gasto, tasas e impuestos y puestos en los lugares indicados por la **CONTRATANTE.**

El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados estarán sujetos a Reajustes conforme a la siguiente formula, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas:

$$P = Po \times \frac{C}{C_0}$$

Dónde:

P: Precio Reajustado de la oferta.

Po: Precio original de la oferta.

C: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.

C_0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito al administrador del contrato (CF N° 5, COMLOG y DISERSANFA) por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes no entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa Resolución de la Máxima Autoridad de la Convocante.----------

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado. ----------

6. CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

6.1. Este contrato tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 inc. d, Ley N° 2051/03).

7.1. PLAZO Y LUGAR.

7.1.1. La Orden de compra de bienes será emitida por las unidades afectadas de acuerdo a la necesidad de la institución, debiendo el adjudicado entregar lo solicitado en la misma dentro de los 5 días hábiles contados desde el momento de la recepción de la Orden de compra de los bienes.----------

7.1.2. En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, el CONTRATANTE procederá conforme a lo estipulado en las condiciones previstas dentro del presente contrato. ----------

7.1.3. La recepción del suministro será preferentemente de lunes a viernes, en el horario de 07:00 a 17:00 horas, previo acuerdo común entre las partes.----------

7.1.4. La Unidad Responsable de la Ejecución del Contrato, será la encargada de solicitar el producto objeto del presente Contrato, emitiendo la orden de compra correspondiente--------

7.1.6 El plazo para reparar o reemplazar los bienes será en un plazo de 3 días a partir de la recepción de la nota donde se solicita el reemplazo del mismo.----------

7.1.7. Si el PROVEEDOR se encuentra en la imposibilidad de suministrar el bien dentro del plazo del contrato originalmente estipulado, podrá en cualquier momento solicitar por escrito la prórroga del tiempo necesario exponiendo en ellas las razones que justifica dicho pedido.----------

7.1.8. Para los casos de urgencias. El Proveedor debe contar con la capacidad suficiente, de dar respuesta inmediata a los pedidos de urgencias y deberá proveer en el plazo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JUAN RAMIREZ GÓMEZ
Cnel DCEM - Director de Administración y Finanzas

La CONTRATANTE, a través de la UNIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCION DEL CONTRATO, tendrá a su cargo el cumplimiento estricto de los derechos y obligaciones que le competen por el presente contrato.----------
Toda comunicación del CONTRATANTE al PROVEEDOR y del PROVEEDOR al CONTRATANTE deberá ser formulada por escrito a través de la UNIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCION DEL CONTRATO, conforme se establece en la Orden Particular Nº 54 del Comando Logístico de fecha 19 de marzo de 2018 al Centro Financiero N° 5, con copia para la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 5 "COMLOG". La Comunicación verbal no tendrá valor con respecto al Contrato. ----------

La Unidad Responsable de la Ejecución del Contrato, será la encargada de solicitar los bienes objeto del presente Contrato, emitiendo una Orden de Compra en la cual se indicará en forma detallada como expresa el Contrato.----------
El plazo para la entrega de los bienes solicitados será dentro del ejercicio fiscal 2021 dentro de los 5 días hábiles contados desde el momento de la recepción de la Orden de compra de los bienes por parte del PROVEEDOR.----------

7.2.2 RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.

1. **Acatamiento de las Leyes:** El **PROVEEDOR** deberá familiarizarse, cumplir y actuar de entera conformidad con todas y cada una de las Leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones legales que regulen las actuaciones y operaciones del personal en el trabajo o que afecten propiedades de cualquier naturaleza; y en todo estará regido de acuerdo con los reglamentos legales anteriormente mencionados.----------
El **PROVEEDOR** será responsable directamente de todos los daños y perjuicios causados durante la ejecución del contrato, ya sea causado por él, por otros empleados. Deberá indemnizar a las partes afectadas y dejar a salvo al CONTRATANTE, de toda responsabilidad, o reclamo derivado de cualquier infracción a leyes pertinentes.----------
2. **Seguridad de las personas y propiedad**: En todo tiempo deberán emplearse precauciones para la protección de las personas y propiedades. Se deberá poner especial atención en la observación de las leyes y demás disposiciones de seguridad. Si durante el curso de la ejecución del contrato, cualquier operación, trabajo o condición considerada peligrosa por la CONTRATANTE, el PROVEEDOR al recibir la notificación de aquel deberá hacer las correcciones apropiadas a las circunstancias según se le indique.----------
Donde quiera que la propiedad resulte dañada, debido a las actividades del PROVEEDOR, esta deberá ser restaurada inmediatamente, a su costo y dejada en las mismas condiciones en que estaba antes del daño o indemnizar al propietario por el daño causado, en una forma aceptable a la fiscalización.----------
3. **Responsabilidad por los materiales:** El PROVEEDOR es el único e integral responsable, civil y penalmente por las deficiencias o variaciones comprobadas en la calidad del bien suministrado, según las especificaciones y por los daños al CONTRATANTE o terceros, sin perjuicio de las sanciones administrativas que le corresponde.----------
Las acciones u omisiones del CONTRATANTE y cualquier estipulación del contrato, no eximen al PROVEEDOR de su completa responsabilidad por el suministro total del bien adjudicado.----------
Hasta la recepción final del bien estará integralmente a cargo y cuidado del PROVEEDOR, quien tomará todas las precauciones necesarias para protegerlas contra daños y perjuicios.----------
El PROVEEDOR por su propia cuenta, deberá reponer o cambiar el bien que haya sido dañada por cualquiera sea la causa arriba mencionada, antes de su recepción.----------
4. **Derechos no renunciables:** Ninguna medida hecha ya sea antes o después de la recepción y pago total para el suministro del [illegible] eximirá o impedirá que el

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JUAN RAMIREZ GÓMEZ
TCnel DCEM - Director de Administración y Finanzas

El CONTRATANTE no estará impedido o imposibilitado para cobrar al PROVEEDOR o al fiador por los daños que hubiere sufrido, proveniente de la falta del PROVEEDOR, en cumplir con los términos del contrato.----------

7.2.3 FISCALIZACIÓN.

La Unidad Responsable de la Ejecución del Contrato, actuando como representante autorizado del CONTRATANTE, ejercerá la fiscalización del bien proveído por el PROVEEDOR, conforme a la Orden Particular Nº 54 del Comando Logístico de fecha 19 de marzo de 2018. Además, tendrá a su cargo las siguientes atribuciones:

a) Inspeccionar que el bien proveído por el PROVEEDOR reúna las condiciones técnicas solicitada, verificar la calidad de la misma y si satisfacen los requisitos del contrato: Procederá a rechazar aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición.

b) Interpretar los requisitos del contrato y de los documentos que lo integran, en los puntos que eventualmente, sean discutidas o posibles de doble interpretación.

c) Inspeccionar el bien y recepcionar la misma, firmando el Acta de Recepción Final, juntamente con el PROVEEDOR.

d) Examinar cualquier reclamo presentado por el PROVEEDOR y presentarlo a la CONTRATANTE con sus recomendaciones.

e) Inspección del bien a ser entregado a la CONTRATANTE. Una vez verificado por la CONTRATANTE y cumplido por parte del PROVEEDOR, se procederá a la recepción de los Bienes. La recepción se realizara conforme se establece en la Orden Particular Nº 54 del Comando Logístico de fecha 19 de marzo/2018.----------

8. CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1 La administración del contrato estará a cargo de:

Año	Prog.	Unidad Responsable	RUC N°	O.G	F.F.	Proy	O.F.	Dpto.	Monto Total
2021	1.1.55	CENTRO FINANCIERO N° 5	80048654-4	541	10	00	0.3	11	9.242.500
2021	1.1.56	COMLOG	800000181-8	541	10	00	0.3	99	20.199.000
2021	1.1.61	DISERSANFA	80001179-1	541	30	00	0.1	99	3.950.000
									33.391.500

9. CLÁUSULA NOVENA: FORMA DE PAGO

9.1 Los Fondos para el pago del suministro se encuentran expresamente previstos en el rubro: **540**; Subgrupo: 541 Adquisición de Muebles y Enseres; Objetos de Gasto: 541 (**Muebles y Enseres**) aprobado por el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021, que serán financiados por **FF 10 (Recursos del Tesoro)** y **FF 30 (Recursos Institucionales)**.----------

9.2 El pago se realizará en Guaraníes de acuerdo al Plan de Caja de la Unidad Responsable, siempre que el PROVEEDOR cumpla lo establecido en la Cláusula Séptima del presente Contrato.----------

9.3 Todo suministro recepcionado, será pagado con fondos provenientes del Ejercicio Fiscal 2021, que serán financiados por **FF 10 (Recursos del Tesoro)** y **FF 30 (Recursos Institucionales),** previa presentación del Acta de Recepción Definitiva, basándose en los bienes entregados. Se realizará el pago dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud de pago por parte del PROVEEDOR y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por parte de la Tesorería General.----------

9.4 El monto correspondiente a la factura, será acreditado dentro del plazo señalado, en la cuenta habilitada del PROVEEDOR, en un banco de plaza, vía transferencia bancaria.----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JUAN RAMIREZ GÓMEZ
Cnel. DCEM - Director de Administración y Finanzas

- Numero de Factura.
2. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora.
3. Factura Crédito.
4. Acta de recepción del bien firmado por el responsable de la Dirección Beneficiaria.

Las Facturas Deberán ser Presentado en el Local de la Unidad Responsable de la Ejecución del Contrato quien emitió la orden de compra (CF N° 5, COMLOG y DISERSANFA).----------

Observación: El pago se realizará conforme a la orden de compra y recepción final emitida por la Unidad Responsable, siempre y cuando se encuentre avalado por el Acta respectiva.----------

Del monto total Facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.----------

Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una Retención conforme a la legislación vigente sobre el monto de las facturas a ser pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", reglamentada por el Decreto N° 2992/19 y demás Decretos Reglamentarios.----------

Pago al PROVEEDOR es: El Plazo de pago después del cual la CONTRATANTE se obliga a pagar interés, por incumplimiento de la Cláusula CGC 14.1, 14.2 y 14.3, al PROVEEDOR, es finalizado el día **61 (sesenta y uno)**.----------

La tasa de interés que se aplicará es del *0,5* % por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.----------

10. CLAUSULA DÉCIMA: FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g, Ley 2051/03).

10.1 No se Prevé Anticipo.----------

10.2 El PROVEEDOR dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a la CONTRATANTE una Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, cuyo valor será del 10 % (diez por ciento) del monto adjudicado, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del PROVEEDOR. El plazo de esta garantía será hasta 30 (treinta) días posteriores a la fecha de culminación del presente contrato y/o prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega.----------

10.3 La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta al PROVEEDOR a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del PROVEEDOR. La solicitud deberá presentarse una vez vencido el plazo de veintiocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el PROVEEDOR ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.----------

10.4 A tal efecto, deberá presentar a LA CONTRATANTE una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo de la siguiente forma: PÓLIZA DE CAUCIÓN. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.----------

La garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractual, quedando por lo tanto obligado el PROVEEDOR, a proveer la póliza , la Garantía Bancaria, Declaración Jurada, con la expresa obligación de extender el documento obligacional de ésta cláusula, sin beneficio de exclusión por cualquier circunstancia.

10.5 La CONTRATANTE se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan

ESCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dirección del Serv. de Sanidad de las FF.AA. de la Nación
Dirección de Administración y Finanzas
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

JUAN RAMIREZ GÓMEZ
Cnel DCEM - Director de Administración y Finanzas

monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

12. CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

12.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho la **CONTRATANTE** a la rescisión unilateral del presente Contrato:
a. Si el PROVEEDOR fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus servicios.----------
b. Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.----------
c. Por colusión o fraude debidamente comprobado del PROVEEDOR desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la CONTRATANTE.----------
d. Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.----------
e. Si el PROVEEDOR no diere cumplimiento a la entrega del bien dentro del plazo de atraso máximo inclusive.----------
f. Grave negligencia del PROVEEDOR en el cumplimiento del contrato.----------
g. Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.----------
h. Si el producto entregado no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por el PROVEEDOR, salvo que lo sustituya en el tiempo establecido.----------
12.2 Si la CONTRATANTE decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva al PROVEEDOR, quien deberá suspender el suministro de inmediato. El PROVEEDOR dispondrá de diez (10) días hábiles para pronunciarse.----------
12.3 La rescisión del Contrato por los motivos señalados y en el plazo de quince (15) días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso **12.1** de esa Cláusula, dará derecho a la CONTRATANTE a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.----------
12.4 Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la CONTRATANTE en caso de incumplimiento de la cláusula novena del presente contrato.----------
12.5 Si el PROVEEDOR decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá notificar a la CONTRATANTE, la cual deberá pronunciarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación, según lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Art. 59 Inc.a) ----------

13. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ANULACION DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

13.1. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte

JUAN RAMIREZ GÓMEZ
TCnel DCEM - Director de Administración y Finanzas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

14. CLÁUSULA DECIMA CUARTA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO

14.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la Extinción del contrato:

a. Vencimiento del plazo.----------
b. Acuerdo mutuo.----------
c. Rescisión por causa imputable al PROVEEDOR.----------
d. Rescisión por causa imputable a la CONTRATANTE.----------
e. Aquellas establecidas expresamente en el contrato.----------
f. Las demás causas citadas en el Art. 57º de la Ley Nº 2051/03.----------

15. CLÁUSULA DECIMA QUINTA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR

15.1 El **PROVEEDOR** y la **CONTRATANTE** estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos o de fuerza mayor. Para los fines de este Contrato se considerarán casos fortuitos o fuerza mayor los que como ejemplo, pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del Contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias.----------

a. Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.----------
b. Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.----------
c. Incendios y naufragios.----------

15.2 Al producirse un caso fortuito o fuerza mayor la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho (8) días calendario, para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello.----------

15.3 En los casos mencionados en esta cláusula, los períodos de entregas parciales o finales, serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o fuerza mayor.----------

16. CLÁUSULA DECIMA SEXTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO

JUAN RAMIREZ GÓMEZ
TCNEL DCEM - Director de Administración y Finanzas

16.1 Las partes CONTRATANTES podrán de mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todos los suministros recepcionados hasta la fecha de rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el contrato.----------

16.2 La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de la **CONTRATANTE** o al **PROVEEDOR**.----------

17. CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: OTRAS DISPOSICIONES

17.1. Cuando las cláusulas del Contrato se presten a dos o más interpretaciones deberán entenderse en el sentido que mejor convenga al interés público.---------

18. CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

18.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por

19. CLÁUSULA DECIMA NOVENA: "DECLARACION JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS"

19.1. El PROVEEDOR dentro de los quince días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a la CONTRATANTE una constancia de su "DECLARACION JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS" conforme a la ley 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la CONTRATANTE la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.-

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en derecho en la Ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, a los..21..días del mes de junio de 2021.----------

GUILLERMO MERELES CASCO
Representante Legal
C.I.N° 1.249.591
PROVEEDOR

Guillermo Mereles Casco
Socio Gerente y Rpte. Legal

LUIS OSMAR HERMOSILLA PINEDA
Cnel DCEM- Dtor CF N° 5
C.I.N° 1.547.173
CONTRATANTE

JUAN RAMIREZ GÓMEZ
Cnel DCEM - Director de Administración y Finanzas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Las Américas S.R.L

Ideas & Soluciones para Exhibir!!

FABRICACIÓN DE MUEBLES DE METAL
FABRICACIÓN DE MUEBLES DE OTROS MATERIALES N.C.P., INCLUSO COLCHONES

0984 237 000 Tel.: (061)578 408 - Ruta Py07 entre esq. R.I. 3 Corrales - Ciudad del Este - Alto Paraná - Paraguay

TIMBRADO Nº 16086526
Fecha Inicio Vigencia 14/12/2022
Fecha Fin Vigencia 31/12/2023
RUC.: 80025373 - 6

NOTA DE REMISION

001-001 0006865

Fecha de Emisión: Ciudad del Este, 24 de Noviembre del 2023

Destinatario de las mercaderías:

Nombre o Razón Social: Dirección del Servicio de Sanidad De las Fuerzas Armadas RUC o C.I. Del Destinatario: 80001179-1

Domicilio: Gral Diaz y Don Bosco

Datos del Traslado

Motivo del Traslado: Venta Comprobante de Venta: Factura

Comprobante de venta Nº: 001-001-0011378 Nº de Timbrado: 16080928

Fecha de Expedición:...../...../20..... Fecha de Inicio del traslado: ...../...../20..... Fecha estimada de termino del traslado:...../...../20.....

Dirección del punto de partida: Ruta Py 07

Ciudad: Ciudad del Este Departamento: Alto Paraná

Dirección del punto de llegada: Gral Diaz y Don Bosco

Ciudad:..... Departamento:.....

Kilómetros estimados de recorrido:..... Cambio de fecha de término de traslado y/o punto de llegada:.....

Motivo:.....

DATOS DEL VEHICULO DE TRANSPORTE:

Marca del Vehículo: Hyundai Numero de Registro Único del Automotor(RUA): HCX 955

Número de Registro Único del Automotor (RUA) de Remolque/Tracto/semirremolque:.....

DATOS DEL CONDUCTOR DEL VEHICULO:

Nombre y Apellido o Razón Social: Jorge Erenio Pereira RUC o C.I.C.: 3261291

Domicilio: Hernandarias

Cantidad	Unidad de Medida	Descripción detallada (Incluir Cantidad o Porcentaje de tolerancia de quiebra o de merma/Datos de relevancia de la Mercadería)
5		Sillón Ejecutivo

Recepción de la Mercadería

Firma Aclaración: Ali Gómez Denis RUC/Cédula de Identidad 5.321.669

DIRECCIÓN DEL SERVICIO DE SANIDAD DE LAS FF.AA. DEPARTAMENTO DE APOYO Y SERVICIO LOGÍSTICO

de *Patricio Gabriel Rotela F.* RUC.: 1254247-4- Hab. Nº 1.672- Alto Paraná - Ciudad Del Este - Avenida, Monday C/ Comuneros Área 4 Man. 37 Lote 0 - Tel.: (061) 511 384 - Cel.: (0973) 878 283 - C.D.E 10 Ha. 50X3 - 6.501 al 7.000 - 12/2022 Q.

Original.: Destinatario de las mercaderías - **Primera Copia.:** Remitente de las mercaderías
Segunda Copia : Administración Tributaria

COMANDO LOGISTICO
DIRECCION DEL SERVICIO DE SANIDAD DE LAS FF.AA
COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN Y RECEPCIÓN DE BIENES DE CONSUMO E INSUMOS

ACTA Nº 122/2023

En la ciudad de Asunción, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés, siendo las nueve horas y treinta minutos, en el Departamento de Abastecimiento, se procede a la recepción de Equipos de computación por **LAS AMERICAS S.R.L** a la DISERSANFA, por el SGTO 1° INT FRANCISCO JAVIER SHARP AREVALOS, Jefe del Departamento de Abastecimiento y verificado por los miembros de la Comisión de Recepción nombrada por Orden Particular N° de fecha 30 de enero del 2019, de la DISERSANFA. Según se detalla a continuación:

ITEMS	CANTIDAD	PRESENTACION	DESCRIPCION
50	5	UNIDAD	SILLON EJECUTIVO

Siendo las diez horas y treinta minutos del día viernes veinticuatro del mes de noviembre del año dos mil veintitrés, a todos los efectos que hubiere lugar en derecho, previa lectura y ratificación de su contenido, suscriben la presente en tres copias de un mismo tenor, los funcionarios afectados del acto: ---

LAS AMERICAS S.R.L

CRISTINA NOEMI RAMIREZ FIGUEREDO
TTE INT- PRESIDENTE DE LA COMISION

FRANCISCO JAVIER SHARP AREVALES
SGTO 1° INT – MIEMBRO DE LA COMISION

GERARDO RAMON ORTELLADO MARIN
SA INT – MIEMBRO DE LA COMISION

MILCIADES DENIS MARTINEZ
SGTO 1° INT-MIEMBRO DE LA COMISION